

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2017-00874	DELSYS MILIANA MARCIALES ÁLVAREZ	MUNICIPIO DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2	AC-2016-00754	LIGIA TERESA GARZÓN DE VEGA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DECLARA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, PUES EXISTIÓ LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACTORA. EMPERO SE ADVIERTE QUE RESPECTO DE LA ORDEN IMPUESTA A LA FIDUPREVISORA S.A., SE CONFIGURÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
3	AC-2017-01067	PEDRO DÍAZ VILLALBA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR EN LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
4	AC-2017-00175	CARLOS ARTURO CUELLAR	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE TUTELÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
5	AC-2017-00062	KEILER DANIEL TORRES BECERRA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
6	AC-2017-00913	NHORA MILENA CASTILLO ARROYAVE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
7	AC-2017-00273	JUAN PABLO OSORIO SOLARTE	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DENIEGA LA SOLICITUD DE NULIDAD FORMULADA POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSE DE CÚCUTA. 2. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DEL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
8	AC-2017-00223	ÁNGELA ENERIA ORTIZ CUELLAR	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL FALLO IMPUGNADO. EN SU LUGAR, DECLARA RESPONSABLE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (UGPP) DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PETICIÓN Y DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEÑORA ÁNGELA ENERIA ORTIZ CUELLAR. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PETICIÓN Y DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEÑORA ÁNGELA ENERIA ORTIZ CUELLAR, COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN: A) ENVÍESE COPIA DE LA PRESENTE SENTENCIA AL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACOMPAÑADA DE LAS CONSTANCIAS QUE REPOSAN A FOLIOS 160 Y 188 DEL EXPEDIENTE, QUE PRUEBAN LA PÉRDIDA DE LAS PROVIDENCIAS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÁNGELA ENERIA ORTIZ CUELLAR CONTRA LA EXTINTA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, RADICADO 2007-1032, CON EL FIN DE SOLICITAR SU COLABORACIÓN, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EN EL CUMPLIMIENTO DEL AMPARO CONSTITUCIONAL QUE SE ORDENA Y PROCEDER A EXPEDIR COPIA SUSTITUTIVA DE LAS SENTENCIAS Y AUTOS DE LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS DEL CITADO PROCESO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 115 DEL C DE P C, LAS CUALES SE ENTREGARÁN A LA ACTORA PARA QUE PUEDA CONTINUAR CON EL COBRO DE LA CONDENA ADEUDADA. B) ORDÉNASE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN QUE, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EFECTÚE EL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES, EN CUANTO RECIBA LAS PRIMERAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS SENTENCIAS Y AUTOS DE LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS, A FAVOR DE ÁNGELA ENERIA ORTIZ CUELLAR. 3. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA QUE INVESTIGUE SI LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA UGPP PUEDE CONSTITUIR FALTA DISCIPLINARIA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE TUTELA ADMINISTRATIVO, CONSTATE SI LA ENTIDAD ADSCRITA UGPP ESTÁ CUMPLIENDO LAS FUNCIONES ASIGNADAS CONFORME A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DE ESE MINISTERIO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETIN.</b>
9	AC-2017-00569	ELIDA ELIZABETH SARASTY MAYORGA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPARARON PARCIALMENTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VULNERADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
10	AC-2017-00124	AYDA LOURDES ERASO CHAZATAR	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE TUTELÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
11	AC-2017-00595	ALEXANDER GIL AGUIRRE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
12	AP-2003-00435	JOSÉ GREGORIO COLLANTE SOLANO	MUNICIPIO DE ARIGUANÍ - MAGDALENA	DRA. GARCÍA	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ EN DESACATO AL SEÑOR RIVELINO DE JESÚS MENDOZA BALLESTAS, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA, POR NO ACATAR LA ORDEN CONTENIDA EN LA SENTENCIA DE 13 DE OCTUBRE DE 2006. 2. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO, PROCEDAN A LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, EN TANTO QUE EL RADICADO QUE CORRESPONDE ES EL NÚMERO 47001-23-31-000-2003-00431-02.
13	AP-2004-01413	GUSTAVO MARCO AGUIAR MESA	MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, QUE DECLARÓ EN DESACATO PARCIAL AL SEÑOR PABLO EMILIO LÓPEZ TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA, POR NO ACATAR LA SENTENCIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2004.
14	AP-2000-00132	NACIÓN-DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA REGIONAL PUTUMAYO	MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO	DRA. GARCÍA	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, EN SENTENCIA DE 15 DE FEBRERO DE 2001. 2. REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA SANCIÓN QUE LE FUE IMPUESTA AL SEÑOR ELVER PORFIDIO CERÓN CHICUNQUE, CONSISTENTE EN MULTA DE DOS (2) SMLMV, CONNUTABLES EN ARRESTO DE HASTA SEIS (6) MESES. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO QUE, DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO DE LA CITADA SENTENCIA, EN CONTRA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, JOSÉ ANTONIO CASTRO MELÉNDEZ Y DEL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE AGUAS DE MOCOA S.A ESP. 4. ORDENA COMPULSAR COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL SEÑOR ELVER PORFIDIO CERÓN CHICUNQUE, PUEDE SER CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA.
15	2010-00230	LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO LIMITADA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
16	2015-00288	VÍCTOR JOAQUÍN OCHOA DAZA	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LAS PRETENSIONES DE NULIDAD, INTERPRETADAS COMO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, POR HABER OPERADO EL FENÓMENO DE LA CADUCIDAD, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
17	2016-01393	MARCELO DAVID MANCO Y OTROS	MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO RECURRIDO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 097 DE 30 DE MAYO DE 2016, QUE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.
18	AC-2017-00053	WILMAR MONTOYA TANGARIFE	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SÁNCHEZ	FALLO	REVOCA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DEBIDO AL HECHO SUPERADO, POR LAS RAONES ESGRIMIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
20	AC-2016-00092	JAIME ELÍAS DUVA TEJEDA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	REVOCA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, SALA C ESCRITURAL, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR EL ACTOR, EN SU LUGAR, SE DISPONE: 1. AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA VIDA, Y A LA INTEGRIDAD DEL SEÑOR JAIME ELÍAS DUVA TEJEDA, EN CONSECUENCIA, ORDENA AL VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA- Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE - REGIÓN 3 - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. DE BARRANQUILLA, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE A MÁS TARDAR, EN EL TÉRMINO IMPROROGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SI AÚN NO LO HAN HECHO, LOS DIRECTORES DEL PROGRAMA DE ANTECIÓN MÉDICA DEL MAGISTERIO, CUBRAN LOS COSTOS DE TRASLADO DEL TUTELANTE Y DE UN ACOMPAÑANTE, DESDE BARRANQUILLA HASTA EL HOSPITAL SNA VICENTE DE PAÚL EN LA CIUDAD DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), DONDE LE SON AUTORIZADOS LOS CONTROLES MÉDICOS Y DE REGRESO, Y EL 50% DE LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJE, EN CASO DE REQUERIR PERNOCTAR Y HASTA CUANDO SU TRASLADO A ESA CIUDAD SE REQUIERA, SEGÚN LO DICTAMINE EL MÉDICO TRATANTE. 2. NIEGA LA PRETENSÓN ENCAMINADA A QUE SE REEMBOLSEN LOS GASTOS YA EFECTUADOS POR EL TUTELANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
21	AC-2017-00036	AIDA ROSA MANDÓN Y OTRO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EL 31 DE ENERO DE 2017, EL CUAL QUEDA ASÍ: "TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA ROSA MANDÓN DE MANTILLA". 2. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA EL CUAL QUEDA ASÍ: "ORDENAR A LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, DETERMINE SI ES FACTIBLE REFORMULAR LA SOLICITUD INICIALMENTE PROPUESTA A NOMBRE DEL SEÑOR JAVIER MANTILLA MANDÓN PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE VENTA DE CERVEZA ÁGUILA, Y TENER COMO SOLICITANTE A LA SEÑORA AIDA ROSA MANDÓN DE MANTILLA, SIEMPRE Y CUANDO REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL PROGRAMA <<MI NEGOCIO>> PARA SER ELEGIBLE. ASÍMISMO, DEBERÁ COMUNICAR A LA ACTORA EL RESULTADO DE ESA EVALUACIÓN, CON ESTRUCTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN QUE SE ANALIZARON EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA". 3. CONFIRMAR EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DISPUSO: "EXCLUYASE DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE NORTE DE SANTANDER - RED UNIDOS, EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÚCUTA [...]".
22	AC-2017-00208	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA EL FALLO IMPUGNADO DE 23 DE FEBRERO DE 2017, PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VIOLADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, IGUALMENTE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTOS LOS AUTO DE 3 DE AGOSTO DE 2016 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDOS POR LA SECCIÓN CUARTA, SUBSECCIÓN "A" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICADO BAJO EL NÚMERO 1101-33-37-041-2015-00003-01, INCOADO POR LA SOCIEDAD GREEN IT SERVICES S.A.S EN LIQUIDACIÓN. 4. ORDENA AL JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, SOLICITE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CONTENIDO DEL PROCESO DECLARATIVO RADICADO BAJO EL NÚMERO 11001-33-37-041-2015-00003-01, ACTORA SOCIEDAD GREEN IT SERVICES S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y LO REMITA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.
23	AC-2017-00419	ARMANDO QUIÑÓNEZ	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
24	AC-2016-02620	MARÍA GLADYS LOPERA PANIAGUA	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN CUANTO AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. MODIFICA EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CUAL QUEDA ASÍ: "EN CONSECUENCIA, SE CONMINA AL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CERTIFIQUE A LA SEÑORA MARÍA GLADYS LOPERA PANIAGUA LOS FACTORES SALARIALES DEFICIENTES ENTRE EL 1º DE ABRIL DE 1994 Y EL 25 DE JUNIO DE 2003, ESPECÍFICAMENTE LOS ACUMULADOS DE NÓMINA DE ABRIL Y MAYO DE 1994".
25	AC-2017-00088	JOSÉ RAMÓN LÓPEZ ESCOBAR	JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
26	AC-2017-00903	PEDRO ANTONIO ROJAS PERAFÁN Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y OTRO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	NIEGA EL AMPARO INVOCADO POR LOS ACTORES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
27	AC-2017-00085	CESAR AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL QUINDIO Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. ADICIONA EL NUMERAL TERCERO DE FALLO IMPUGNADO, EL CUAL QUEDA ASÍ: "TERCERO: ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CHOQUÓ QUE DEBE: i) NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA DE LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ EL 25 DE JUNIO DE 2015 Y, ii) RESOLVER DE FONDO, DE MANERA CONGRUENTE Y OBJETIVA LA SOLICITUD ELEVIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016, E IGUALMENTE COMUNICARLE EFECTIVAMENTE LA RESPUESTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1755 A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REGISTRADA EN LAS DIFERENTES SOLICITUDES EFECTUADAS A LA POLICÍA NACIONAL, EN EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA; Y AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE QUINDIO A TRAVÉS DEL ÁREA DE SANIDAD, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DEL MISMO". 2. CONFIRMA LOS NUMERALES 1º, 2º, 4º Y 5º DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
28	AC-2017-00743	MANUEL JOAQUÍN TOUS YANCE Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA - SALA PRIMERA DE DECISIÓN	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LOS SEÑORES MANUEL JOAQUÍN TOUS YANCE Y MARVILUZ CARBONO MARTÍNEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA PRIMERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONTENCIOSO CON PRETENSIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO BAJO EL NÚMERO 2013-00030-01. 3. EN CONSECUENCIA, ORDENA A LA SALA PRIMERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA QUE EN EL TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, PROCESA A PROFERIR UNA NUEVA SENTENCIA, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN TANTO LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA, COMO EL DEBER DE VALORACIÓN CONJUNTA, ARMÓNICA, COHERENTE Y EN OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE LA SANA CRÍTICA DE LA TOTALIDAD DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DEBIDAMENTE ALLEGADOS AL PROCESO, CONTENIDO EN LA REITERADA JURISPRUDENCIA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T.PROVIDENCIA	DECISIÓN
29	AC-2017-00391	ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE Y OTRO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	DENIEGA EL AMPARO INVOCADO POR LOS ACTORES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
30	AC-2017-00077	KEIDER EMEL BELTRÁN PEÑALOZA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO CONSULTADO Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL BRIGADIER GENERAL, GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL TENIENTE CORONEL, ENRIQUE ALFONSO ALVAREZ HERNÁNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA OFICINA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, ACREDITARON, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DE 1º DE MARZO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR.
32	AC-2017-00896	ÁNGEL MARÍA LEÓN LOMBANA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ - SALA TERCERA DE DECISIÓN	DR. SERRATO (E1)	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR EL ACTOR.
34	AC-2017-01204	ALEX ANTONIO VELÁSQUEZ ALZAMORA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO (E1)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
35	AC-2017-01058	EDWING GUERRERO GALVIS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DR. SERRATO (E1)	FALLO	NIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
36	P.I.2016-00075	MIGUEL GARCÍA URUETA	MAYLETH ARJONA KELLY Y OTROS	DR. SERRATO (E1)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ LA SOLICITUD DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LOS DIPUTADOS DEMANDADOS PERTENECIENTES A LA ASAMBLEA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
37	AC-2016-04320	LEONOR SÁNCHEZ ROA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN CUANTO NEGÓ LA SOLICITUD DE TUTELA Y EN CONSECUENCIA, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN PROMOVIDA POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
38	AC-2016-01050	MARÍA EUGENIA BARÓN D'CROZ	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA EL NUMERAL PRIMERO DEL FALLO IMPUGNADO, EN CUANTO DISPUSO TUTELAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO DE DEFENSA INVOCADOS POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. MODIFICA LA ORDEN IMPARTIDA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE LA REFERIDA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, ORDENA A LA DIRECCIÓN DE JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA BARÓN DE D'CROZ EL AUTO 000133 DE 1º DE FEBRERO DE 2016, EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPUSO FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL EL PROCESO NÚMERO 2013-0769-1844 SEGUIDO EN SU CONTRA.
39	AC-2016-03798	UNIVERSIDAD NACIONAL - FONDO PENSIONAL C.J. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUEZ DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. NIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
40	AC-2016-02145	ÁLVARO JESÚS CASTILLO GALVÁN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE SOBRE EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL DOCTOR CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, CONSEJERO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA EN VIRTUD DE LA CUAL SE DISPUSO NEGAR LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
41	AC-2016-02913	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
42	AC-2016-02159	ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A", QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DEL ACTOR EN EL CARGO DE NOTARIO 55 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, Y NEGÓ LA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA, REFERIDA A QUE SE LE NOMBRARA EN EL CARGO DE NOTARIO 63 DEL MISMO CÍRCULO NOTARIAL. 2. EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, AL HABERSE SATISFECHO LA PRETENSIÓN PRINCIPAL DE LA DEMANDA DE AMPARO CON EL NOMBRAMIENTO DEL ACTOR, SEÑOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN EL CARGO DE NOTARIO 55 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. 3. NIEGA LA ACUMULACIÓN SOLICITADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "C", PARA QUE SE ACUMULE A LA PRESENTE ACCIÓN RADICADA BAJO EL NÚMERO 25000-23-42-000-2016-02159-01, LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA BAJO EL NÚMERO 25000-23-36-000-2017-00114-00, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 4. SE ABSTIENE DE EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA NULIDAD QUE ALEGA EL SEÑOR EDUARDO MARCELINO CASTRO PÉREZ POR NO HABER SIDO VINCULADO AL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA BAJO EL NÚMERO AC-25000-23-36-000-2017-0114-001 REMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "C", POR CUANTO NO SE DISPUSO SU ACUMULACIÓN AL PRESENTE PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, DEVOLVER AL REFERIDO TRIBUNAL LA SOLICITUD DE NULIDAD, PREVIO DESGLOSE, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO. 5. DEVOLVER, PREVIO DESGLOSE, AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "C", CON DESTINO A LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA BAJO EL NÚMERO AC-25000-23-36-000-2017-00114-00, LA COPIA INTEGRAL DE DICHA ACCIÓN DE TUTELA, REMITIDA A LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO PARA CONSIDERAR SU ACUMULACIÓN AL PROCESO.
43	AC-2016-00239	JESÚS MARÍA CHARRY PULECIO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
44	AC-2017-00645	HELKIN CLAUDIO MARTIN CHAPARRO GARNICA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA TUTELA SOLICITADA POR EL SEÑOR HELKIN CLAUDIO MARTIN CHAPARRO GARNICA.
45	AC-2016-00640	IVÁN DARÍO BURGOS TORRES	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.
46	AC-2016-02814	JORGE LUIS BETIN MONTES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA DE DESCONGESTIÓN Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
47	AC-2016-02413	HÉCTOR DECHNER BORRERO Y OTRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO.
48	AC-2016-02266	CARLOS MARIO DÁVILA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "B"	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR EN LO QUE CORRESPONDE AL CARGO POR DEFECTO ORGÁNICO Y NEGÓ EL AMPARO EN LO QUE RESPECTA A LOS DEMÁS CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
49	AC-2015-03121	LINA MARCELA PALMA CHALA	UARIV	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL PROVEÍDO CONSULTADO, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIA DE 1º DE JULIO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO. 2. REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL DOCTOR ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UARIV, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A": i) QUE INICIE EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO CONTRA LOS DOCTORES RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, Y DIANA MARCELA MORALES ROJAS, DIRECTORA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA UARIV O A QUIEN HAGA SUS VECES. ii) QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 2591 DE 1991, ADOPTE CON CELERIDAD TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS ÓRDENES DADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACTORA EN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1º DE JULIO DE 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 19 DE 23 DE JUNIO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T.PROVIDENCIA	DECISION
50	AC-2014-00421	ALCIDES VEGA MORA	UARIV	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, CONFIRMADO Y ADICIONADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE 2 DE JULIO DE 2015, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. REVOCA EL AUTO CONSULTADO EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A LOS DOCTORES ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, ACTUAL DIRECTOR DE LA UARIV Y MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE DICHA ENTIDAD, CON MULTA DE CINCO (5) SMLMV, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE, DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS SEÑALADAS DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2 DE JULIO DE 2015, CONTRA LA DOCTORA CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, COMO NUEVA DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UARIV, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA. 4. ORDENA COMPULSAR COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DE LA DOCTORA MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO ES O NO CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
51	AC-2013-04602	SEGUNDO OLIVERO RÍOS ALARCÓN	UARIV	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO DE 12 DE MAYO DE 2016, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIA DE 23 DE AGOSTO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. REVOCA EL AUTO CONSULTADO EN CUANTO SANCIONÓ A LA DOCTORA MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO COMO DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UARIV, CON MULTA DE UN (1) SMLMV, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", QUE DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 23 DE AGOSTO DE 2012, EN CONTRA DE LA DOCTORA CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, COMO NUEVA DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UARIV, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 4. ORDENA COMPULSAR COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DE LA DOCTORA MARÍA EUGENIA MORALES CASTRO ES O NO CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
52	AP-2002-01487	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL PROVEÍDO CONSULTADO DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DE 2015, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 11 DE MARZO DE 2003, PROFERIDA POR EL MISMO TRIBUNAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. REVOCA EL PROVEÍDO CONSULTADO EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A LA DOCTORA OLGA ROJAS TRESPALACIOS, EXALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, CESAR, CONSISTENTE EN MULTA DE CINCO (5) SMLMV, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, QUE DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL DOCTOR JORGE ALONSO CASTRO JARABA, ACTUAL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, CESAR. 4. ORDENA COMPULSAR COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DE LA DOCTORA OLGA ROJAS TRESPALACIOS, EXALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR, ES O NO CONSTITUTIVA DE FALTA DISCIPLINARIA.
53	AP-2003-00521	ALICIA GAVIRIA RENDÓN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA DE 15 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER QUE, DE MANERA INMEDIATA, DÉ APERTURA A UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO DE LA SENTENCIA DE 21 DE ABRIL DE 2006, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Y DE LA SENTENCIA DE 22 DE ENERO DE 2009, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN CONTRA DE LOS ACTUALES REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE EN LIQUIDACION- Y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INVISBU).
54	2011-00661	JUAN GUILLERMO GAVIRIA LÓPEZ	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL 1º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PARA DISPONER, EN SU LUGAR, QUE EL A QUO SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS METROPOLITANOS 001 DE 2 DE ENERO DE 2011, 003 DE 14 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 003 DE 7 DE MAYO DE 2003, PARA LOS FINES ANTERIORES, TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y LA PLENA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA PROCESAL, LA DECISIÓN DEBERÁ EMITIRSE CONJUNTAMENTE CON LA ORDEN DE OBEDECIMIENTO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE. 2. MODIFICA EL NUMERAL 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PARA DECLARAR, EN SU LUGAR, QUE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALIRIO GUARÍN ORTIZ SE ENCUENTRA CADUCADA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN 051 DE 23 DE FEBRERO DE 2010, EXPEDIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 3. CONFIRMAR EL NUMERAL 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, SOLEDAD, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.